

REPRESENTACIONES

DE LA

JUNTA DE COMERCIO

DE

Cataluña, é Informes que Acompañó,

RELATIVAMENTE AL PROYECTO,

QUE HA PROPUESTO EL GOBIERNO INGLES,

DE

Emancipacion de Esclavos de las Colonias Españolas.



BARCELONA,

IMPRESA DE LOS HEREDEROS DE ROCA, CALLE DE LA LIBRETERIA.

1841.

El Tribunal de Comercio de la Habana remitió al de Barcelona copia de la esposicion de 30 de marzo último que dirigió á la Regencia del Reino escitando su atencion acerca los males que acontecerian, si se llegase á realizar el proyecto de emancipacion de los esclavos.

Aunque el Tribunal de esta Capital ejerció un acto digno de su ilustracion y celo uniendo sus votos al de la Habana; pasó copia de dicha esposicion á esta Junta de Comercio que remitió el asunto á una Comision de su seno; la cual deseosa del acierto, estimó oir el parecer de personas que por una larga permanencia en aquel pais han adquirido conocimientos teóricos y prácticos en tan delicada materia.

Estas presentaron el siguiente dictámen,

«Honrados con la confianza de la Comision de la Junta de Comercio para manifestar nuestro parecer sobre la esposicion que el Tribunal mercantil de la Habana dirigió á la Regencia del Reino en 30 de marzo último, añadiremos las observaciones mas necesarias para dar justo y debido apoyo á la bien sentida manifestacion del mencionado Tribunal.

El documento á que nos referimos toma por base de sus raciocinios el temor de que nuestro Congreso se empeñe inconsideradamente en la cuestion de esclavitud; y en realidad si esto aconteciese, la sola discusion seria una señal de terrible alarma para nuestras posesiones ultramarinas, porque aquellos habitantes, recelosos de la inesperienza y ardimiento declamatorio que acompaña generalmente semejantes debates, verian en ellos el origen de una lucha estemporanea; pero que pasmaria el espíritu de empresa y la confianza se extinguiria en aquellos paises, hasta el punto de provocar la emigracion de los blancos con sus capitales. Nosotros sin embargo, testigos oculares de la tactica de nuestras asambleas con respecto á la politica colonial; no tenemos el mismo temor, porque ha prevalecido en ellas un juicio certero y previsor sobre este punto para no comprometer la prosperidad y bienandanza de nuestras Antillas.

Es muy notable sin embargo el relato que se hace en la representacion del Tribunal sobre la conducta del Consul Ingles en aquel pais, el cual desembarcó en la Isla de Cuba hace poco tiempo con el caracter de *Superintendente de los negros emancipados* por la comision mista. Nosotros invocaremos con toda la epergia que merece la gravedad de este negocio el apoyo de la Junta de Comercio, para que represente al Supremo Gobierno; á fin de contener estas invasiones estrangeras con grande peligro de la Soberanía de la Metropoli. Este es el pretesto con que la poderosa Albion quiere infiltrarse, por decirlo asi, en todas las cuestiones futuras que puedan ocurrir sobre la libertad de los esclavos; y sino se corta de raiz semejante abuso, plantamos desde ahora un semillero de discordias y de compromisos en nuestras colonias. Tal es nuestra conviccion sobre este punto que á fin de cerrar para siempre toda cuestion diplomática con la Inglaterra sobre este negocio y disolver la comision mista que ecsiste en la Habana con dos vocales Ingleses, quisiéramos ver estinguido el comercio Africano de una vez con una medida decisiva, porque subsistiendo el tratado como está, subsistirán siempre los mismos pretestos para llenar de alarma y continuo sobresalto á nuestras Antillas. Si esta medida se adopta, quisiéramos que fuera exclusivamente Española y por este medio remediaríanse tal vez las faltas que se cometieron por el Gobierno absoluto en el tratado de 1817.

Sean cuales fuesen las miras económicas ó políticas del Gobierno Ingles sobre la libertad de los esclavos, hay que contar tambien que los Ministros venise atosigados algunas veces por los embates de la opinion pública y de las sociedades filantrópicas de su pais, las cuales prepararon una revolucion en Jamaica, segun se puede colegir de informes oficiales, si el Gobierno no hubiese declarado la emancipacion de los esclavos en aquella Antilla.

Por esto queremos salvar con tiempo la independencia de nuestra administracion colonial y el derecho inconcuso de lavar nuestra ropa en nuestra propia casa, sin los riesgos y compromisos que nos traeria la ignorancia presuntuosa de los estraños sobre nuestros hábitos y costumbres y mas que todo sobre la indole generosa, por mas que se diga, de toda la raza Española en ambos mundos.

No se imagine la Junta que al opinar de esta manera, es nuestro intento el cerrar las puertas á las mejoras que la humanidad ilustrada elavore con el tiempo á favor de nuestros esclavos; y sin que esto sea ofender ni rebajar en lo mas mínimo los sentimientos de otros pueblos, bien podemos decir que los Españoles en siglos de menos libertad y de menos civilizacion hemos sabido darles ejemplos de humanidad para la facil manumision de nuestros siervos.

El encono de la raza Anglo-Sajona contra la Africana, jamás ha sido conocido por los Españoles. Los negros y mulatos libres de los Estados-Unidos de América nunca se acercan á los Colegios electorales, sin esponerse á los mayores insultos, sin embargo de tener los mismos derechos políticos de los blancos; las preocupaciones de la raza Inglesa contra estos infelices, son tenaces y trasmitidas de generacion en generacion hasta el punto que sorprende al Americano Español, acostumbrado á ver

aumentada la clase blanca de su país con los continuos ingresos de los descendientes de raza Africana que *pasan á blancos*, como se dice popularmente en nuestras Antillas; para designar la generosa y gradual fusion de las razas. Que nos dejen solos los extranjeros y nos arreglaremos á la Española, sin necesidad de sus consejos ni de sus ejemplos para satisfacer las futuras ecsigencias de la civilizacion en esta parte.

La Inglaterra y la Francia, despues que han afianzado su porvenir en Europa, han podido con menos inconvenientes revolver la vidriosa cuestion de los esclavos y despues de medio siglo de informes y de preparaciones infinitas: para cubrir las obligaciones presentes y eventuales cuenta cada una de ellas con un ingreso anual en su tesoro público de mas de doscientos millones de duros y con numerosas escuadras; mientras que nosotros acabamos de salir de una guerra civil que deja tantas llagas que cicatrizar en la madre patria; con un caos en lugar de hacienda, con instituciones en nuestras Antillas que representan la vetusta dinastia de los Austriacos; mientras que la Metropoli forcegea para consolidar un sistema opuesto y finalmente con un gobierno todavia sin aplomo como consecuencia natural de todas las pasiones políticas que en diversos sentidos ha legado la revolucion ¿seria este el momento de tocar especies tan delicadas como irritables? ¿fuera justo someternos incautamente á las ecsigencias de los estranos, cuando tenemos bases en nuestra legislación para hacer las cosas con mas prudencia y seguridad que las demas naciones? ¿no vemos á los Ministros franceses declarar en las cámaras el propósito prudente de aguardar el resultado práctico que ofrezca la emancipacion de los esclavos ingleses antes de dar igual decreto para los suyos? No haremos á nuestro Gabinete el agravio de creerlo capaz de entrar en un sistema imprudente de desaciertos, y mucho menos á nuestros cuerpos colegisladores: la masa de intereses que ecsisten entre la Peninsula y sus colonias es de tal importancia y magnitud, que seria preciso renunciar á todos los principios de buen gobierno para despeñarnos inconsideradamente por semejantes precipicios; pero esto no obsta para que la Junta de Comercio de este Principado deje de representar enérgicamente al Supremo Gobierno para reclamar la independencia Nacional en la gobernacion de nuestras Antillas, á fin de evitar los peligros futuros con que nos amenaza el tratado de 1817 con la Inglaterra. Deseamos que represente igualmente para que el Gobierno declare de un modo esplicito si está conforme con estos principios para tranquilizar con sus esplicaciones á los habitantes de las Antillas y á los infinitos moradores de la Peninsula que tienen su fortuna en aquel país. Sometemos estas breves consideraciones á la mayor ilustracion de la Junta en desempeño de la confianza con que ha querido honrar á los que suscriben y por lo cual nos manifestamos agradecidos y le tributamos las mas sinceras gracias.

Barcelona 16 de junio de 1844.—*Francisco Viñas.—Juan Illas, y Ferrer.—Jaime Badia.—Miguel Biada.—Hilarion Azcarate.—Jaime Taulina y V.^a—Jaime Torrents.*»

La Junta remitió al Serenísimo Sr. Regente del Reino el transcrito dictámen con acompañatoria de 22 de junio último cuyo tenor es el siguiente :

Sermo. Sr: Esta Junta de Comercio ha tenido noticia de la esposicion que el Tribunal de Comercio de la Habana dirigió en 30 de marzo último á la entonces Regencia provisional del Reino llamando la atencion de la misma acerca los males que acontecieran si llegase á realizarse el proyecto de emancipacion de los esclavos que tiempo hace tiene concebido la Compañia de la India Oriental Inglesa y que al parecer apoya en secreto el Gobierno de aquella Nacion.

Antes de resolverse gestion alguna por parte de esta Junta con respecto á cuestion tan importante como delicada y de resultados tan trascendentales para el Comercio en general de la Peninsula y aun para la situacion interior de las pocas colonias que nos restan: se creyó oportuno oír á personas que por una larga permanencia en aquel pais han adquirido conocimientos teóricos y prácticos en el asunto. Han presentado un dictamen detallado é ilustrado; y enterada de él esta Junta, y penetrada de lo fundado de las observaciones que hacen; cree un objeto muy digno de su instituto remitir, como lo hace, copia á V. A. y rogar á V. A. que se digne mandar unir estos nuevos datos al espediente que se vaya formando sobre la representacion del Tribunal de la Habana; á fin de que todo sirva de ilustracion al tomar una providencia final con referencia á la emancipacion de los esclavos; que es una cuestion de las mas importantes para la Nacion y para el sosten de sus posesiones ultramarinas.—Barcelona 22 de junio de 1844.—Sermo. Sr.—La Junta de Comercio.—*Mariano Sirven V. P. accidental.—Pablo Vilaregut.—Domingo Serra.—Sebastian Soler.—José Mataró.—Agustin Ortells y Pintó.—Isidro Sanmarti.—Francisco Font.—Isidoro de Angulo.—Pablo Soler y Trens.—Pablo Soler y Mestres.—Pablo Felix Gassó, Secretario Contador.*

El Sr. Gefe Superior político de esta provincia, con oficio de 13 de julio último espresó á esta Junta de Comercio lo que sigue:

«Gobierno Superior Político de la Provincia de Barcelona.—Remitida al Gobierno con recomendacion la esposicion que esa Junta me pasó al efecto en 22 del pasado junio apoyando la que hizo el Tribunal de Comercio de la Habana en solicitud de que no se de acogida á ningun proyecto que se dirija á la emancipacion de la esclavitud de aquella Isla, me dice el ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar con fecha 3 del actual, conteste á V. S. haberse manifestado ya al referido Tribunal de Comercio, que el Supremo Gobierno respeta y hará respetar en todo caso la propiedad en cuanto dependa de sus atribuciones; pero que al propio tiempo quiere que tenga cumplido efecto el tratado celebrado en 1835 para la abolicion del tráfico de negros esclavos de la costa de Africa, con el fin de evitar reclamaciones fundadas acerca de este delicado asunto. Lo que digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento de lo que se me previene de orden de S. A. el Regente del Reino por el ministerio indicado Dios guarde á V. S. muchos años; Barcelona 13 de julio de 1844.—*Dionisio Valdés.*—M. I. Junta de Comercio de esta Provincia.»

Pasado otra vez el asunto á la misma Comision de la Junta, oyó de nuevo á los individuos que dieron el anterior dictámen; y han emitido el siguiente:

«En diez y seis de junio del presente año dimos nuestro parecer á la Comision de la Junta de Comercio sobre los temores, que habia inspirado en la Isla de Cuba el nombramiento del Consul Ingles con el carácter de *Superintendente de los negros emancipados*. La misma Comision ha tenido por conveniente llamarnos de nuevo para manifestarnos que esta Junta de Comercio, siempre solícita por la conservacion y buen gobierno de las Colonias, quiere representar energicamente al Gobierno Superior sobre un nuevo incidente relativo á la esclavitud que existe en ellas.

Todas las correspondencias de la Isla de Cuba están contestes sobre el espediente, que se instruye en aquel pais para satisfacer á una nota diplomática del Gobierno Inglés, proponiendo al Gobierno Español la libertad de los Negros Africanos introducidos en aquella Antilla desde el año veinte, debiendo erigirse, segun la propuesta, un Tribunal de Empleados ingleses y españoles, para que decidan los juicios contenciosos, que ocurran entre amos y esclavos, á fin de dar cumplido efecto á la pretendida manumision de ellos: es decir para relajar de un modo espantoso la subordinacion y disciplina de seiscientos mil esclavos, porque cada uno de ellos con razon ó sin ella, tendria derecho de demanda contra su amo, sin curarse mucho de las resultas del juicio que entablase contra él: se ponía al pais en una completa conflagracion, aunque solo fuese con los litigios judiciales entre siervos y señores; y como toda su industria se apoya en la esclavitud, es claro que la perturbacion de intereses seria universal. Algunos periódicos de la Península han discurrido sobre el desacierto de semejante propuesta, dándola por cierta igualmente, y citando hasta las fechas y los trámites que ha seguido hasta hoy.

Este es uno de aquellos incidentes, que es muy difícil tratarlo con templanza: seria preciso no tener una gota de sangre española en las venas para no sentir cierto corage é indignacion al ver hasta que punto se quiere envilecer y ultrajar la Independencia nacional. No concebimos como nuestro Gobierno ha podido oír semejante proposicion sin rechazarla inmediatamente, y sin que para ello hubiese sido necesario poner en tortura y conflicto el entendimiento humano, porque la medida se vé á tiro de ballesta que es impracticable sin comprometer inevitablemente la suerte de muchos millares de familias españolas. Pero consultarla á las autoridades de la Isla de Cuba, es llenar de sobresalto á nuestros compatriotas de Ultramar; es sujetarles, ó mejor dicho, confirmarles la sospecha de que la cuestion mas grave y empachosa que ofrece el Nuevo Mundo, no podemos tratarla los españoles sin someternos á la arriesgada y oprobiosa curatela de los extranjeros. Se consultan los negocios dudosos; se consultan los negocios graves para buscar el acierto y evitar responsabilidades; pero consultar un ultrage á nuestra Independencia; consultar un proyecto extranjero, que envuelve todos los gérmenes de la ruina colonial, es una cosa que es necesario verla y tocarla para poderla creer.

Los que suscriben este dictámen han tenido siempre mucha fé en el buen juicio

que han acreditado invariablemente los Cubanos en medio de todos los trastornos políticos que agitan el mundo desde la revolucion francesa hasta hoy; pero la consulta que motiva este parecer, deja ver con suma desconfianza la suerte futura de aquel pais: cuando menos no se ha tomado en cuenta por el Ministerio la estrechada susceptibilidad de aquellos pueblos en materia de esclavitud, como se le alcanza á cualquiera persona que conozca, aunque no sea mas que superficialmente, la organizacion y contestura de aquella sociedad. Cartas tenemos en Barcelona de personas respetables de la Isla de Cuba, anunciando que algunos vecinos de aquella Isla ofrecen en venta sus propiedades por la mitad de su valor intrínseco, sin mas motivo que la consulta que nuestro Ministerio ha verificado, para no desmentir en esta ocasion el hipo constante y contagioso de nuestros gobernantes de formar expedientes hasta para propuestas extranjeras, que envuelven la ruina de nuestras colonias y el sacrificio de la Independencia nacional. V. V. S. S. recordarán la circunspeccion y decoro con que dimos nuestro parecer el diez y seis de junio del presente año sobre estos asuntos, porque no gustamos de lastimar á la Autoridad sin motivo fundado; pero tambien es preciso levantar la voz con energía y darle el sonido de trueno, si posible es, para contener los actos peligrosos del poder por inocente que sea su intencion. Ni siquiera nos quisimos ocupar de estos negocios domésticos aunque graves y trascendentales, mientras le vimos empeñado en la noble y hermosa mision de salvar la patria conteniendo y castigando á una pandilla de ambiciosos, que pretendió sumirnos en todos los horrores de una nueva guerra civil; pero disipada gloriosamente esa tormenta, séanos lícito al menos dirigirnos al Gobierno con la energía y lealtad de amigos para evitar tendencias que comprometan el sosiego de nuestras poderosas colonias.

¿El tratado del año diez y siete autoriza por ventura á la Inglaterra para semejante iniciativa? Los buques de guerra ingleses han intentado varias ocasiones reconocer los buques costaneros de la Isla de Cuba con el pretexto de que sacaban esclavos de la Habana introducidos clandestinamente para llevarlos á otros puertos de la Isla; pero la Autoridad local lo ha resistido siempre con valentía: la Comision mista establecida en la Habana ha hecho restituir á sus dueños, negros africanos detenidos por un buque de guerra inglés en buques españoles de cabotaje, porque el tratado del año diez y siete solo consiente la captura de los Buques de travesia empleados en este tráfico ilícito. ¿Y se quiere ahora revolver el origen de la esclavitud estableciendo en nuestra propia casa un Tribunal monstruoso con vocales extranjeros? ¿Se pretende ahora un sistema de visitas domiciliarias para desenterrar el contrabando que haya podido consumarse en el espacio de veinte años? En el supuesto que se hubiese hecho, puede decirse que se ha dejado cometer una falta para castigarla cuando es irremediable. Si esta falta se ha cometido; el mismo tratado pudo dar ocasion y aliento para cometerla, porque no reprimió el tráfico con la severidad y precaucion, que tal vez reserváran ambos gobiernos para tiempos posteriores. Si el gobierno absoluto del año diez y siete no tuvo siquiera la dignidad de condenar el

comercio africano con independencia y orgullo español, ¿debe el gobierno representativo de mil ochocientos cuarenta y uno consultar su propia humillacion, admitiendo con sobrada cortesía propuestas tan injustas como irritantes? No hay pais con esclavos africanos, que no haya sufrido probablemente introducciones clandestinas aun despues de prohibido el tráfico; fueron numerosas las que se hicieron en las colonias inglesas y sin embargo para indemnizar á los propietarios de sus Antillas, la Inglaterra no investigó los que podian ser descendientes de los que fueron introducidos por el contrabando para escluirlos de la indemnizacion. Los hay de esta clase en los Estados Unidos de América, y si la Gran Bretaña propusiese á la República de Washington, el establecimiento en ella de un Tribunal con vocales ingleses para semejantes investigaciones, se lanzaria un grito de guerra desde el Atlántico hasta el seno Mexicano. El Imperio del Brasil ¿no cuenta en su seno ningun Africano introducido despues que su tráfico ha sido prohibido? Tal vez el guarismo pasmaria, si fuese posible semejante purificacion. Aun no se ha declarado piratería por el Gobierno Español el comercio africano; ¿cómo se quiere anticipar entonces la cuestion de libertad? ¿Que nociones religiosas ni civiles tienen los esclavos de los campos de nuestras Antillas, para provocar entre ellos una guerra judicial contra los amos, que se convertiria simultáneamente en una guerra de devastacion y de sangre?

La cuestion de esclavitud es una cuestion de hecho: desde que se pretende iluminar este caos con la antorcha de la filosofia y del Evangelio, nos parece tachable la esclavitud de todos los tiempos; tan erizada de inconvenientes la consentida por la dinastia de los Austriacos, como la consentida por los Borbones; tan llena de reparos la investigacion de los esclavos introducidos en nuestras colonias por los mismos Ingleses, como los introducidos por los Españoles. El derecho de gentes ha respetado un hecho consumado para no comprometer la concordia de las Naciones y la paz interior de cada Pueblo: este mismo derecho de gentes ecsige igual respeto para el gobierno doméstico de nuestras colonias sin esponer á los actuales habitantes á que paguen las faltas y la imprevision de otros tiempos y de otros legisladores, que descansan en la huesa. Si el origen es vicioso segun las fechas, para nosotros semejante distincion es un absurdo: esta officiosa filantropía de los Ingleses para con nosotros es la filantropía del fuerte contra el débil. La civilizacion contemporánea quiere recomponer la sociedad del Nuevo Mundo de una manera circunspecta y filantrópica para evitar descalabros, que perturbarian la actual organizacion social de un modo cruel y espantoso, y comprometerian al comercio de ambos mundos con las enormes bajas, que sufriria la poderosa produccion de frutos coloniales ó americanos; pero no quiere medidas desatinadas como la presente, que compromete hasta la vida de nuestros hermanos de Ultramar provocando por manos estrangeras la manumision de esclavos españoles, que desconocen en el dia los elementos de la vida civil. Los Españoles sabremos aprovechar las inspiraciones de la civilizacion en esta parte sin necesidad de coaccion estraña; pero recuerden V. V. S. S. si gustan, las consideraciones que tuvimos el honor de someter á la Junta en diez y seis de junio,

y díganlos con franqueza, si sobre los muchos males que afligen á nuestra desgraciada Patria, es noble ni generoso de parte del Gobierno Inglés el querer agravar nuestra actual situacion con este nuevo y terrible compromiso.

No queremos molestar la atencion de V. V. S. S. con mas comentarios sobre este punto: pero nos atrevemos á recomendar las siguientes indicaciones á la Junta, por si las cree cumplideras ó aceptables. Debe comunicar de oficio á cada uno de los Diputados del Principado un ejemplar impreso de estos documentos para que en su oportunidad puedan reclamar la conservacion de nuestra Independencia y la salvacion y guarda de los intereses nacionales; debe oficiar igualmente con los mismos documentos á las demas Juntas de Comercio de la Península, interesándolas para que representen al supremo gobierno en el sentido que quiere hacerlo la de Barcelona. Por último la Junta debe pedir enérgicamente al Gobierno Superior, que evacuados los informes pendientes en la Isla de Cuba sobre este negociado ponga un término á semejantes exigencias aunque sea declarando piratería el Comercio Africano. Este es nuestro dictámen y lo emitimos con el deseo sincero del bien procomunal, reservando á las superiores luces de la Junta tomar de nuestro humilde parecer lo que considere útil y practicable.

Barcelona 30 de noviembre de 1844.—*Juan Illas y Ferrer.*—*Francisco Viñas.*—*Valentin Martinez.*—*José Xifre y Casas.*—*Jaime Badia.*—*Jaime Taulina y V^a.*—*Jaime Torrents.*»

Dirigió la Junta al Sermo. Sr. Regente copia de este nuevo dictámen con representacion de 9 del corriente diciembre, concebida en los términos siguientes:

«Sermo. Sr.—El Sr. Gefe Superior político de esta Provincia presidente de esta Junta de Comercio; con oficio de 13 de julio último la dió noticia de la contestacion que de 3 del propio mes habia recibido del Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar acerca de la representacion de que la misma tuvo la honra de hacer á V. A. en 22 de junio inmediato, acompañando copia de un dictámen que personas instruidas y de residencia larga en Ultramar la habian dado con respecto al proyecto concebido por la compañía de la India Oriental inglesa para la emancipacion de esclavos.

En dicha contestacion se espresa haberse manifestado al Tribunal de Comercio de la Habana, que el supremo Gobierno respeta y hará respetar en todo caso la propiedad en cuanto dependa de sus atribuciones: pero que al propio tiempo quiere que tenga cumplido efecto el tratado celebrado en 1835 para la abolicion del tráfico de negros esclavos de la costa de Africa, con el fin de evitar reclamaciones fundadas acerca de este delicado asunto.

Esta Junta ó su Comision y personas agregadas, se han ocupado otra vez de tan interesante materia; y va adjunto copia del nuevo dictámen de fecha 30 del próximo pasado.

Conforme la Junta con lo que en el se espresa y penetrada de lo interesante que es poner fin á una cuestion de tal trascendencia y cuyos resultados, segun los que

fuesen, podrian influir muy directamente en la pérdida de cuantiosos intereses y en la miseria de un gran número de familias, tanto de este como de aquel país, que tienen radicadas sus fortunas en la Isla de Cuba, y podrian turbar la paz y sosiego que felizmente se conserva en los pocos restos que quedan á la Nacion de sus posesiones ultramarinas, cree de su deber acompañar la indicada copia, para que obre los efectos conducentes en el espediente y sirva de ilustracion para la providencia decisiva á tomarse.

Permita V. A. que concluya esta Junta rogando que V. A. al decretar la resolucion final, se sirva declarar piratería al Comercio africano, que está prohibido ya por tratados anteriores, y en su consecuencia disponer que cese la Comision mista y el motivo de ulteriores exigencias que alarman los países de Ultramar destruyendo la confianza de sus habitantes. Barcelona 9 de diciembre de 1844.—*Honorato de Puig V. P.*—*Mariano Sirven.*—*Pablo Vilaregut.*—*Domingo Serra.*—*Sebastian Soler.*—*Josè Mataró.*—*Agustin Ortells y Pintó.*—*Francisco Puigmarti.*—*Isidro Sanmarti.*—*Pablo Soler y Trens.*—*Pablo Felix Gassó*, Secretario Contador.»

«De acuerdo de la Junta de Comercio se ha procedido á la publicacion de los mencionados antecedentes. Barcelona 16 de diciembre de 1844.—*Pablo Felix Gassó*, Secretario Contador.



